

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 16662** *Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción grave impuestas a Inmolevante, S.A. y a los miembros de su Consejo de Administración: don Luis Julián Fernández Ordas, don Juan Ignacio Llorente Domínguez y don Javier Fernández Ordas.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a «Inmolevante, S.A.» y a los miembros de su Consejo de Administración: Don Luis Julián Fernández Ordas, don Juan Ignacio Llorente Domínguez y don Javier Fernández Ordas, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra b) bis, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en los artículos 103 y 106 de dicho texto legal, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 26 de noviembre de 2008 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a “Inmolevante, S.A.”, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100 b) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por carecer de un Comité de Auditoría en los términos establecidos en la disposición adicional decimoctava de dicho texto legal, multa por importe de 9.000 (nueve mil) euros.

Imponer a don Luis Julián Fernández Ordas, como miembro del Consejo de Administración de “Inmolevante, S.A.”, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100 b) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por carecer de un Comité de Auditoría en los términos establecidos en la disposición adicional decimoctava de dicho texto legal, multa por importe de 3.000 (tres mil) euros.

Imponer a don Juan Ignacio Llorente Domínguez, como miembro del Consejo de Administración de “Inmolevante, S.A.”, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100 b) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por carecer de un Comité de Auditoría en los términos establecidos en la disposición adicional decimoctava de dicho texto legal, multa por importe de 3.000 (tres mil) euros.

Imponer a don Javier Fernández Ordas, como miembro del Consejo de Administración de “Inmolevante, S.A.”, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100.b) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por carecer de un Comité de Auditoría en los términos establecidos en la disposición adicional decimoctava de dicho texto legal, multa por importe de 3.000 (tres mil) euros.»

Madrid, 1 de octubre de 2009.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.